



Genova Martedì 16.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARTYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Comienzose por el termino el día admitiendo las
posturas y mejoras que se hicieron y se remate el día
que el señor corregidor tenga por conveniente

franja de la casa
del

El señor D. Pedro Nolasco Mexilla Procurador G.º
Dijo como por Roque Mexilla Rematante que en
sido de la Alcaldia de la Casa se le ha manifesta
do como para cumplimiento de lo que se le tiene man
dado en razon de las franjas que como tal Alcalde le
estan mandado dar a compuesto con Andres Ruiz la
de abono con sus bienes hasta la cantidad de tierra
mil reales lo que pone en noticia de esta su parte
que vuelva lo que tenga por conveniente por quien
contenido = Acordado que Dho señor Procurador G.º
Inquiera sobre la libertad de la finca que a el
sugere el Dho Andres Ruiz del abono que esta
parte promete para en su vista dar la providen
cia que correspondia

Se concluyo este cauildo que firmaron y doy fe

[Signature]

tenery - Meas
[Signature]

[Signature]
D. Pedro Nolasco Mexilla

En La M.ª y M.ª Ciudad de Lerma a diez y ocho dias
del mes de Abril de mil setecientos sesenta y nueve
se juntaron a consejo los señores Lerma Justicia y Regi

[Signature]

